INFORMACIÓN

Nota necrológica: Stefan Rozmaryn (1908-1969) 552

552 información

a la uniformación procesal civil, es decir, la del colombiano Devis Echandía, la del español Fairén Guillén y la del guatemalteco Aguirre Godoy; c) una relativa a la uniformación procesal penal compuesta por los colombianos Romero Soto, Gutiérrez Anzola y Reyes Echandía; d) tres sobre materias ajenas al temario de las Jornadas, o sean las del argentino De la Rúa, Informe sobre la enseñanza del derecho procesal; la del peruano Silva Vallejo, Proyecto de código del proceso civil para el Perú y bases para la reforma de nuestra legislación procesal y la del uruguayo Barrios de Angelis, La audiencia preliminar; e) finalmente, la del mexicano Briseño Sierra, proyectada no sólo sobre los tres puntos del cuestionario, sino también sobre algunos otros extremos.

El miércoles 24 se dedicó una sesión especial a la organización del Instituto. Fue cambiado su nombre por el idiomática y genealógicamente más exacto de Iberoamericano; se aprobaron, con algunas reformas, los nuevos Estatutos que el Instituto Colombiano encargó redactase al Dr. Alcalá-Zamora, con quien cooperó, en diversos retoques, el profesor Briseño Sierra; se acordó que la "Revista de Derecho Procesal Iberoamericana", editada en Madrid, y la "Revista de Direito Processual", impresa en Brasil, sean los órganos oficiales de publicidad del Instituto; se eligió nueva directiva, integrada por Niceto Alcalá-Zamora y Castillo, presidente (reelecto por segunda vez); Luis Loreto, vicepresidente; José Olympio de Castro Filho, Hernando Devis Echandía, Adolfo Gelsi Bidart, Santiago Sentís Melendo y Alfredo Vélez Mariconde, vocales. Y quizás como una reacción frente a la censurada lentitud de los procesos, en menos de diez minutos fueron nombrados sobre la marcha la friolera de cincuenta y seis nuevos socios titulares, amén de los veinte con que ya contaba el organismo. Al día siguiente, la flamante junta adoptó importantes acuerdos, entre ellos los siguientes: reemplazar la antigua secretaría general por una serie de secretarías seccionales en diversos países; rechazar para lo sucesivo el método de nombramiento de socios empleado en la sesión del 24; planear la edición de sendos volúmenes en que se recojan íntegros los materiales de las jornadas realizadas y sugerir, una vez más, que Chile sea la sede del próximo congreso iberoamericano de Derecho Procesal, a cuvo fin delegóse en el profesor René Vergara, de la Universidad de Concepción, para llevar a cabo las gestiones conducentes.

A las jornadas asistieron cuarenta y tres congresistas de quince países: Alemania, Austria, Brasil, Chile, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Panamá y Perú, con uno; España y Uruguay, con dos; México, con cuatro; Venezuela, con siete; Colombia, con nueve, y Argentina, con diez. Además, los colombianos Gutiérrez Anzola y Reyes Echandía, el peruano Silva Vallejo y el uruguayo Barrios de Angelis, si bien no concurrieron a la convención, remitieron sus ya citadas comunicaciones.

STEFAN ROZMARYN

Stefan Rozmaryn, miembro correspondiente en Polonia de nuestro Instituto de Investigaciones Jurídicas, ha muerto.

El jurista polaco nació en Lwow en 1908, terminó sus estudios de derecho en 1930 realizando una Tesis sobre Los Contratos Colectivos de Trabajo. Durante la Segunda Guerra fue nombrado profesor de la Universidad Soviética

INFORMACIÓN 553

de su ciudad natal, misma que abandonó en 1946 para establecerse en Varsovia. Posteriormente fue encargado de la cátedra de Derecho Fiscal, siendo nombrado, más tarde, titular de la asignatura de Derecho Constitucional, cátedra que impartió hasta el momento de su muerte. En 1951 fue electo miembro de la Comisión Constitucional, cargo que desempeñó brillantemente, destacando su labor en la preparación y redacción de la Constitución de 1952.

Presidió la comisión, constituida por el Consejo de Ministros, para la elaboración del Código de procedimientos administrativos no contenciosos (que entró en vigor en 1961); siendo nombrado posteriormente Presidente de la Comisión Permanente de Codificación, dependiente del Ministerio de Justicia

de su país.

Su actividad académica tanto en la investigación como en la participación dentro de organismos nacionales e internacionales fue verdaderamente destacada. Miembro, Vice-presidente y Presidente, sucesivamente, del Comité de Ciencias Jurídicas de la Academia Científica Polaca; miembro de la Asociación Internacional de Derecho Comparado; entusiasta participante en los congresos organizados por dicha Asociación y Relator general de la misma en varias ocasiones: 1958, 1962, 1966, y designado para el Congreso a realizarse el presente año de 1970; miembro del Consejo y de la Comisión permanente de la Facultad Internacional para la Enseñanza del Derecho Comparado de Estrasburgo, así como profesor de la misma desde 1956; miembro de la "International Association of Legal Science" y Presidente hasta su muerte del Comité Internacional de Derecho Comparado. En 1963 el Instituto de Derecho Comparado de la UNAM, hoy Instituto de Investigaciones Jurídicas, tuvo el honor de recibirlo como Miembro Correspondiente de su órgano de difusión Boletín del Instituto de Derecho Comparado cargo que desempeño hasta su muerte.

La producción de Rozmaryn es amplia y profunda, bástenos recordar por su significado y relevancia sus siguientes obras: Introducción al estudio del derecho polaco publicado en Varsovia en 1967; sus estudios sobre la regla de la legalidad, como contribución al Coloquio internacional de la "International Association of Legal Science", publicado en la "Revue Internationale de Droit Comparé", en 1958; The Seym and People's Councils in Poland, Varsovia, 1958; La diète et les conseils du peuple dans la République Populaire du Pologne, Varsovia, 1958; La Pologne. Comment ils sont Governes. Collection sous la direction de Georges Burdeau, Paris, 1963; Quelques aspects de la Representation proportionelle: L'expérience de la République Populaire de Pologne en: Legal Essays in Honor of Hessel E. Intema, Leyden, 1961; y sus numerosos estudios sobre el derecho constitucional polaco, así como sus importantes artículos de revistas especializadas y contribuciones a trabajos colectivos, en la mayor parte de nivel internacional.

Su intensa producción, su inquietud constante por encontrar nuevas perspectivas científicas y sobre todo la impresionante claridad de sus escritos, hicieron de Rozmaryn un verdadero jurista, y en este momento en el que la ciencia del derecho pasa por un periodo de vulgarismo, que nos hace recordar el posclásico romano; la muerte de un estudioso del derecho es un hecho realmente lamentable que pone un crespón de luto sobre al albo camino del desarrollo de la ciencia jurídica.